



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE

Quienes motivan y suscriben LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, MTRO. MANUEL DE JESÚS JIMENEZ GARMA, MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA Y LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ, en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 31 fracción IV, 115, fracción I, II y IV de nuestra Carta Magna; 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2, 3, 15 fracción X. 73, 77, 85, 88, 89 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco: 1, 2, 3, 4 punto 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 37, 41 fracción IV, 49, 50, 75, 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; en relación a lo establecido en los artículos 10, 12, 15 y 19, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; y del artículo 24 fracción II de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus municipios; así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACION DE LA INICIATICA DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

I.- Uno de los problemas principales que enfrentan los municipios es la falta de recursos para realizar proyectos que impulsen el desarrollo del mismo y, que en ocasiones, se plasman en el Plan Municipal de Desarrollo en respuesta a las necesidades que se identifican en las comunidades; un ejemplo de ello es la falta de infraestructura para la prestación de servicios básicos (luz, agua, drenaje, etc.), el mantenimiento de caminos o la falta de infraestructura de comunicación a las poblaciones más retiradas de la cabecera municipal, o los espacios de esparcimiento familiar que necesita los ciudadanos para generar un ambiente de convivencia sana.

Así mismo en este año 2020 nos enfrentamos ante un hecho sin precedentes, en nuestro siglo y el anterior, como lo es la pandemia provocada por el virus denominada Covid-19, la cual fue declarada como contingencia sanitaria, por lo que los diversos órdenes de gobierno dictaron medidas preventivas para tratar de erradicar el virus, lo que ocasiono un gran golpe a los diversos sectores económicos y por consiguiente a la recaudación de contribuciones en todos los niveles de gobierno,







provocando una reducción significativa en los ingresos de los mismos, complicado aún más que el sector público pueda cumplir con las obligaciones señaladas en la constitución.

- II.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los Estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, al Municipio libre y autónomo, el que será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, además se establece que el Municipio se encuentra investido de personalidad Jurídica y patrimonio propio, administrando libremente su Hacienda. En la fracción IV, del mismo artículo señala textualmente que:... "los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia, propondrán a las Legislaturas Estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones sobre la propiedad inmobiliaria".
- III.- En el artículo 88 primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que les pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor. Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 27, párrafo primero, y 37 fracción I, señalan que los Ayuntamientos para su estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deberán funcionar mediante comisiones; así mismo se establece como obligación de los mismos, presentar al Congreso del Estado, las iniciativas de sus Leyes de Ingresos antes del día 31 de agosto de cada año.
- IV.- Por su parte el artículo 10 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco, establece que las leyes de ingresos municipales establecerán, anualmente los ingresos ordinarios de naturaleza fiscal que deban recaudarse, así como las tarifas correspondientes, entre lo que podemos encontrar la recaudación del impuesto predial y demás ingresos directos, así como sus accesorios correspondientes, los cuales al incrementarlos impactan positivamente en las participaciones tanto federales como estatales, existiendo por consiguiente una mayor disponibilidad de recursos para que el Municipio pueda realizar obras y otorgue servicios de mejor calidad a la ciudadanía, propiciando la atracción de inversiones, la generación de empleo y conseguir el bienestar de los ciudadanos.

Además la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco en el Artículo 15, primer párrafo, establece textualmente:..."El Congreso del Estado aprobará a más tardar al día treinta de noviembre de cada año, las leyes de ingresos de los municipios, en las que se determinarán las tarifas, cuotas y tasas con que deba afectarse cada una de las fuentes específicas por esta ley y en su caso, las bases para su fijación".







V.- Por lo antes expuesto, es que durante el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2021, la Hacienda Pública de este municipio, percibirá los ingresos por concepto de impuestos, derechos, productos, contribuciones especiales, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales conforme a las tasas, cuotas, y tarifas que en la ley de ingresos se establecen, así como los impuestos por conceptos de actividades comerciales, industriales y de prestación de servicios, diversiones, demás actividades que establezca la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Ingresos de nuestro Municipio.

En mérito de lo antes expuesto, la comisión edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, dictamina bajos los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- 1.- Mediante sesión ordinaria de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal número 28 veintiocho, celebrada los días 12, 18, 19 y 20, del mes y la anualidad en curso, bajo el punto número 3 tres del orden del día, y previamente al haber invitado a los Regidores que integran la citada comisión edilicia a la mesa de trabajo y haberles proporcionado el primer día de la sesión un disco compacto que contiene en archivo digital el Proyecto de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, contando con la presencia del Encargado de la Hacienda Municipal, los Regidores asistentes incluidos regidores no pertenecientes a la citada comisión, personal de la Dirección de Ingresos y personal de diversas áreas de este municipio que fueron requeridos, se explicó y expuso mediante proyección digital la Iniciativa de Ley; sesión de comisión que se declaró en receso en tres ocasiones reanudándose los días 18, 19 y 20 del mes y año en curso; se aclararon dudas y realizaron las modificaciones correspondientes, se estudió, revisó y analizó el proyecto de la Ley de Ingresos para el Ejercicio fiscal 2021 turnando por la comisión para su aprobación al Pleno del Ayuntamiento, para ejercerla durante el periodo de un año a partir del 1º primero de Enero al 31 de Diciembre del año 2021; incluyendo en dicha Ley la percepción de Ingresos y definiciones, impuestos del predial, de transmisiones patrimoniales y negocios jurídicos, Impuestos Extraordinarios, derechos, productos y aprovechamientos, participaciones y aportaciones de los diversos niveles de gobierno, en sus diferentes capítulos establecidos.
- 2.- Para incrementar la recaudación propia (ingresos autogenerados) es necesario establecer estrategias que favorezcan una Hacienda Pública Municipal eficiente, tales como políticas fiscales que se tomen en materia de recaudación hacendaria, implicando realizar previamente un análisis de los efectos de las decisiones que se tomen, tanto en el ámbito social, económico y presupuestal, el proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio 2021, es el instrumento jurídico que establece la facultad del Municipio para cobrar sobre los conceptos que por ley tiene







derecho y que representan ingresos monetarios para el municipio, señalando las cantidades que recibirá el Municipio por cada uno de esos conceptos.

En razón de lo anteriormente expuesto, la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal con fundamento en los artículos 37, 38 fracción X, 40, 42, 60, 71, del Reglamento Interior, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento; en sesión de Comisión celebrada los días 12, 18, 19 y 20, de Agosto de la presente anualidad, en las que se contó además con la presencia de Regidores que no conforman la Comisión dictaminadora, pero que decidieron participar en la mesa de trabajo; una vez analizado y estudiado el proyecto de Ley de Ingresos Municipal para el ejercicio Fiscal 2021, así como basados en la explicación técnica proporcionada por el Encargado de la Hacienda Municipal, la Dirección de Ingresos y de diversas áreas del municipio involucradas; una vez entregada la Iniciativa de Ley de Ingresos Municipal, en disco compacto que contiene archivo electrónico, conteniendo la exposición de motivos, el cuerpo normativo, los anexos y estudios técnicos que justifican las propuestas a la Ley vigente; aprobamos por mayoría de los miembros de la Comisión, con 4 cuatro votos a favor, y 1 uno en contra de la Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; las proyecciones de la Ley de Ingresos, que se describen en el maduro de lo que será la Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2021; misma que consta de 182 ciento ochenta y dos artículos; 346 trescientas cuarenta y seis fojas en tablas, más 187 ciento ochenta y siete del maduro, dando un total de 533 quinientas treinta y tres páginas numeradas y transcritas por una sola de sus caras, además de sus anexos.

SEGUNDO.- Se faculta e instruye al Presidente Municipal, al Encargado de la Hacienda Municipal, a la Directora de Ingresos y al Secretario General del H. Ayuntamiento; para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento de este Dictamen, en lo que se refiere a la presentación y envío de la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2021, al Congreso del Estado en copia certificada y/o extracto del Acta del Ayuntamiento, en la cual se constate la aprobación de la iniciativa por el pleno del Ayuntamiento, con los insertos de Ley correspondientes.







TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente Dictamen al Encargado de la Hacienda Municipal y a la Dirección de ingresos, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, AGOSTO 21 DE 202

2020 AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA

""2020 AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS"

LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA

Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal

MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO

Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal

MTRO. MANUEL DE JESÚS JIMENEZ GARMA

SALA DE REGIDORES

Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal

LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ

Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal

MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de lacienda Pública y de Patrimonio Municipal

Esta hoja de firmas pertenece al DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACION DE LA INICIATICA DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, que consta de 3 fojas útiles impresas por ambos lados.







TERCERO - Volifiquese el contenido del presente Dictamental Encargado de la Hacienda Municipal y a la Dimoción de ingresos, para su conocimiento y efectos legales congapondientos

ATEMPARATIES A

CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAROYLÁN EL GRANDE, JALESCO, AGOSTA

2020 AND MICHAE DE LAS ENPERMICAST

SALA DE REGIDORES

LIC. LAURASSE VAN MINISTERIEZ BUVAL CABA

Regidor Presidente de la Consisión de Regionda Pública y de Palrimonia Municipal

WORKA, CHIEV ESTREAMY GARCIA

Legidor yoziti de la Comissón Editicia de leguarda Pública y de Estaupato Municipal

MITTO, RAMPERING JUSUS LIMENEZ GARMA

Regidor Vocas da la Comissión Editora de Jacobson de Controla de C

TO TANIA MAGDALIENA SPRINARDINO

Regider Vocal de la Comisión Ballicia de Perfinación Ballicia de

MENO. NOE SAUL PANIOS GARLÍA Reguer Vecel to le Confeic. Entres de Recienta Publick y de Zalmanno Municipa

Esta foja de Jadas pedinolada DICTAMER DUS PROPONE AUTORIZACION DE LA INICIATICA DE LA LEY DE JESTE SOL PLES S. L. JACHEO DO UL DAPOTLAN EL COADOS, JALISCO, PARA EL EJERCICA TROM. VIVE, ala conste de Civila faina fondas a portanhas balos